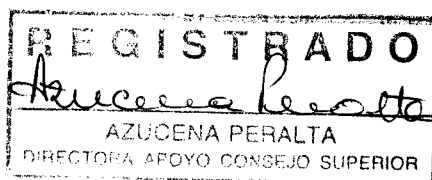




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 594/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Fabián DI CATERINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seminario – Taller de Integración, sin dar cumplimiento al plazo establecido para la finalización de la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 594/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 594/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario – Taller Integración, sin dar cumplimiento a los plazos establecidos para la culminación de




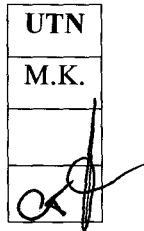
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial, al alumno Pablo Fabián DI
CATERINA, Legajo N° 202411.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1982/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior